



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

OFI: 827/15

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

ASUNTO 77/2015

Montevideo, **26 OCT 2015**

VISTO: el convenio suscripto entre el Ministerio de vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia Departamental de Maldonado el 31 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: I) que el objeto del mismo es la construcción de 332 viviendas de interés social en la ciudad de Maldonado, de las cuales 181 se destinarán a la relocalización de familias de los asentamientos "San Antonio II" y "El Placer", en virtud de estar ubicados en zonas no regularizables y 151 destinadas a llamados públicos a población objetivo de esta Secretaría de Estado en el marco del Plan Quinquenal de Viviendas;

II) que la referida Intendencia asumió, dentro de las obligaciones pactadas en el convenio referido en el numeral anterior, transferir la propiedad a esta Secretaría de Estado a título gratuito y previo al inicio de las obras, de los inmuebles empadronados con los números 24.581, 27.974, 27.954, 27.956, 27.977 y 27.978 de la Localidad Catastral de Maldonado, ubicados en la trama urbana para la construcción de las viviendas objeto de este convenio;

III) que por Resolución de la Intendencia Departamental de Maldonado número 03124/2015, Acta número 00904/2015 de fecha 13 de abril del presente año y previa anuencia de su Junta Departamental, se dispuso desafectar de su dominio los padrones referidos en el numeral anterior, autorizándose a enajenar los mismos - a título gratuito- a esta Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: que la presente operativa se enmarca dentro de las políticas y lineamientos del Ministerio y que se corresponde con sus

cometidos y con los intereses y competencia de la Dirección Nacional de Vivienda de esta Secretaría de Estado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 8 de la ley 16.112 de fecha 30 de mayo de 1990; el artículo 369 literal E) de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 258/010 de 24 de agosto de 2010 y el artículo 17 de la ley 16.871 de 28 de setiembre de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del patrimonio de la Intendencia Departamental de Maldonado y aféctase a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente los bienes empadronados con los números 27.974, 27.954, 27.956, 27.977 y 27.978 de la Localidad Catastral de Maldonado, que se describen y deslindan de la siguiente forma: **Padrón 24.581**: según plano de mensura de los Ingenieros Agrimensores Francisco Gervaz Bardelli y Rodolfo Di Fabio, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Maldonado con el N° 8.338 el 19 de octubre de 2007, se señala como Manzana B, consta de una superficie de 2.778,46 metros y se deslinda así: 84,64 metros al sureste de frente a Calle Pública; al suroeste 47,04 metros también de frente por ser esquina a Calle Pública, uniendo ambos frentes ochava curva de 7,52 metros de desarrollo y al noroeste, línea recta compuesta de 2 tramos rectos de 26,45 metros y 56,95 metros a Calle Pública, uniendo este último frente con el del sureste, ochava curva de 7,79 metros de desarrollo. **Padrón 27.954**: según plano de mensura fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Bolívar Sozo García, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Maldonado con el N° 10.710 el 18 de marzo de 2014, se señala como fracción N° 3, consta de una superficie de 2.627,28 metros y se deslinda así: al noroeste 2 tramos rectos de 4,81 metros y 13,27 metros de frente a calle proyectada y al noreste, 40,82 metros también de frente por ser esquina, a la referida calle proyectada, uniendo ambos



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

frentes ochava curva de 42,44 metros de desarrollo; al sureste, 24,86 metros lindando con parte del lote 4 (hoy padrón 27.955) y al suroeste línea quebrada compuesta de 3 tramos rectos de 17,01 metros, 23,04 metros y 50,10 metros, los dos primeros con parte del lote 4 y el último con padrón 27.212; **Padrón 27.956:** según el plano referido anteriormente, se señala como fracción 5, consta de una superficie de 3.712,81 metros y se deslinda así: 38,04 metros al noreste de frente a calle proyectada y línea quebrada compuesta de 2 tramos rectos de 22,42 metros y 46,46 metros también de frente a Avenida Aiguá, uniendo ambos frentes ochava curva de 22,56 metros de desarrollo; al oeste, 41,05 metros con padrón 21.970 y al noroeste, 70,33 metros con lote 4 (hoy padrón 27.955); **Padrón 27.974:** según plano del Ingeniero Agrimensor Patricio Birriel, inscripto en la Oficina Delegada de Maldonado con el N° 10.722 el 27 de marzo de 2014, se señala como fracción N° 18, consta de una superficie de 8.133,85 metros y se deslinda así: 133,92 metros al noroeste de frente a Calle Pública; al noreste 86,62 metros también de frente por ser esquina con continuación Avenida Dr. José Pedro Cardozo, uniendo ambos frentes ochava curva de 7,91 metros de desarrollo; al sureste, línea quebrada compuesta de 2 tramos rectos de 27,43 metros y 69,70 metros con padrón 2.503 y al suroeste 100 metros con parte del padrón 16.502; **Padrón N° 27.977:** según plano del Agr. Patricio Birriel anteriormente referido, consta de una superficie de 1.892,46 metros, se señala como fracción N° 21 y se deslinda así: 14,19 metros al noroeste de frente a Continuación Calle N° 8; al noreste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 86,26 metros y 43,08 metros también de frente por ser esquina a calle Pública 13, uniendo ambos frentes ochava curva de 7,73 metros de desarrollo; al sureste 11,39 metros a calle Pública 14 también de frente por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava curva de 11,50 metros de desarrollo; al

oeste 12,13 metros y al suroeste 96,31 metros, ambas lindando con fracción 20 del plano (hoy padrón 27.976); **Padrón N° 27.978:** según plano del Agr. Patricio Birriel anteriormente referido, consta de una superficie de 1.504,55 metros, se señala como fracción N° 22 y se deslinda así: 63,07 metros de frente al suroeste a calle Pública 13; al noroeste 16,30 metros también de frente por ser esquina a Continuación Calle N° 8, uniendo ambos frentes ochava curva de 7,73 metros de desarrollo; al noreste 71,26 metros con padrón 2507 y al sureste 22,39 metros con fracción 23 (hoy padrón 27.979).-

2°.- La presente desafectación es a título gratuito.-

3°.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia